

PÚBLICO

Índice AI: AFR 54/009/2008

28 de febrero de 2008

AU 56/08 Detención en régimen de incomunicación / temor de tortura

SUDÁN Beshara Mugaw Tagibbo, comerciante de 48 años de edad

El comerciante Beshara Mugaw Tagibbo fue detenido el 14 de febrero por el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional (*National Intelligence and Security Services, NISS*). No se ha permitido que sus familiares lo visiten, y corre peligro de que lo sometan a tortura o malos tratos.

Beshara Mugaw Tagibbo, miembro del grupo étnico zaghawa, tiene tres esposas y 17 hijos. También mantiene a unas 12 personas más que viven en su casa, en su mayoría estudiantes y otras personas que han tenido que abandonar sus hogares debido al conflicto armado que se libra en Darfur. Beshara Mugaw Tagibbo fue detenido en su tienda del mercado de Yeneina, capital de Darfur Occidental, por siete funcionarios del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional, todos armados, tres de ellos vestidos de uniforme y cuatro de civil. Sus familiares han tratado de visitarlo pero no se les ha permitido verlo. Los familiares dicen que informaron de la detención a unos observadores de derechos humanos de la ONU destacados en Yeneina, pero creen que a éstos tampoco se les permitió visitarlo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Ejército de Liberación de Sudán y el Movimiento Justicia e Igualdad se levantaron en armas contra el gobierno sudanés en 2003 para protestar por lo que consideraban era la marginación de Darfur. El gobierno proporcionó armas y apoyo a las milicias locales conocidas como yanyawid, que combaten en su nombre contra los grupos armados de oposición. El gobierno y los yanyawid han seleccionado deliberadamente como blanco no sólo a los grupos armados sino también a civiles del mismo origen étnico al que pertenecen aquéllos. Unas 95.000 personas han sido víctimas de homicidio y es posible que más de 200.000 hayan muerto como resultado del hambre o de las enfermedades causadas por el conflicto armado. Más de dos millones de personas han tenido que abandonar sus hogares. Los grupos armados de oposición también han cometido abusos contra los derechos humanos, entre ellos ataques contra personal y convoyes de ayuda humanitaria. Los ataques llevados a cabo en Darfur han sido calificados de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra por la ONU y Amnistía Internacional.

En 2006, tras el fracaso del Acuerdo de Paz de Darfur, firmado por una sola facción del Ejército de Liberación de Sudán, los grupos Movimiento Justicia e Igualdad y Ejército de Liberación de Sudán se escindieron en varias facciones armadas. En diciembre de 2007 la principal facción del Movimiento Justicia e Igualdad, liderada por Khalil Ibrahim, de la etnia zaghawa, llevó a cabo una serie de ataques contra zonas de Darfur Occidental situadas al norte de Yeneina, derrotando a un convoy del gobierno y afirmando tener bajo su control a la región de Sirba durante varias semanas. A finales de enero, grupos armados de Chad a los que el gobierno sudanés había proporcionado armas atacaron la capital chadiana, Yamena, pero fueron repelidos. El Movimiento Justicia e Igualdad apoyó al gobierno de Chad en este conflicto. Inmediatamente después de la derrota de los grupos armados chadianos y la retirada de la mayoría de los miembros del Movimiento Justicia e Igualdad de la zona de Sirba, las Fuerzas Armadas Sudanesas y las milicias yanyawid aliadas a ellas atacaron esta zona de Darfur Occidental, arrasando pueblos y ciudades y provocando la huida de miles de personas.

La detención de Beshara Mugaw Tagibbo se relaciona con su pertenencia a la etnia zaghawa y con los ataques de las Fuerzas Armadas Sudanesas contra el Movimiento Justicia e Igualdad, dirigido principalmente por personas de dicha etnia. La práctica de la detención prolongada en régimen de incomunicación está prohibida en normas internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que Sudán ha ratificado. El artículo 9 del Pacto establece que “[t]oda persona detenida o presa a

causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales". Aunque el Código de Procedimiento Penal de Sudán contiene salvaguardas contra la detención en régimen de incomunicación, el artículo 31 de la Ley de las Fuerzas de Seguridad Nacional, que rige las detenciones practicadas por el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional, autoriza la detención prolongada en régimen de incomunicación sin cargos ni juicio. La detención en régimen de incomunicación sin acceso al mundo exterior y sin ninguna inspección externa establece las condiciones ideales para la práctica de la tortura, y en Darfur se utiliza habitualmente la tortura contra personas de las que se sospecha que simpatizan con los grupos armados.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en árabe, inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a permitir que Beshara Mugaw Tagibbo tenga acceso regular a sus familiares y abogados y a cualquier tratamiento médico que necesite;
- pidiéndoles que garanticen que Beshara Mugaw Tagibbo será tratado con humanidad mientras está bajo custodia y que no será sometido a tortura o malos tratos;
- exhortando a las autoridades a acusarlo formalmente de un delito común reconocible o devolverle la libertad de inmediato;
- instando a las autoridades a revocar el artículo 31 de la Ley de las Fuerzas de Seguridad Nacional, que autoriza a mantener a las personas detenidas durante un periodo de hasta nueve meses sin recurso a revisión judicial.

LLAMAMIENTOS A:

Gobernador de Darfur Occidental:

Abu'l-Gasim Imam al-Hajj Adam

Governor of West Darfur

Wilaya

Jeneina

Sudán

Fax: + 249 741 822427

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

Ministro de Justicia:

Mr Abdel Basit Sabderat

Minister of Justice

Ministry of Justice

PO Box 302

Khartoum

Sudán

Fax: + 249 183 770883

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

COPIA A:

Presidenta del Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional:

Dr Priscilla Joseph

Chair of the Human Rights Committee

National Assembly

Omdurman, Sudan

Fax: + 249 187 560 950

Tratamiento: Dear Dr Joseph / Estimada Doctora Joseph

y a la representación diplomática de Sudán acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 10 de abril de 2008.